



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONVALIDACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OPTICA LOS ANDES S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía OPTICA LOS ANDES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Segunda del Distrito Metropolitano Quito el 22 de enero de 1982, aprobada mediante Resolución No. 9691, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de abril de 1982.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública convalidatoria del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A. de 26 de abril de 2016, otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito y modificada mediante escritura aclaratoria otorgada el 15 de diciembre de 2016 en la Notaría Primera del mismo Distrito, que convalida el acto societario de aumento de capital y reforma del estatuto social constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de diciembre de 2004, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 19 de los mismos mes y año; ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- de
3. CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003046 de 07 de agosto de 2017, aprobó la escritura pública de 26 de abril de 2016, otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito y modificada mediante escritura aclaratoria otorgada el 15 de diciembre de 2016 en la Notaría Primera del mismo Distrito que contienen la convalidación decidida en junta general extraordinaria de accionistas de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A. de 18 de enero de 2016, relativa al aumento de capital y reforma del estatuto social constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de diciembre de 2014, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 19 de los mismos mes y año. Ordenó la publicación en la página web de esta Institución del extracto de la referida escritura pública de convalidación, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la mencionada convalidación, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de esta Entidad de conformidad con lo previsto en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley.
4. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la convalidación otorgada mediante escritura pública celebrada el 26 de abril de 2016 en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, modificada mediante escritura aclaratoria otorgada el 15 de diciembre de 2016 en la Notaría Primera del mismo Distrito, del antes referido aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía OPTICA LOS ANDES S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a presentar oposición a su inscripción realicen su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no se fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas para que surtan su efecto convalidatorio y se proceda al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de agosto de 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AGB/MGC  
Exp. 15654  
Tr. 51032-0041-17

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.